



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 137 DE 19

(OCT. 29 1957)

Por el cual se dispone una garantía hipotecaria para respaldar un préstamo al - Banco Central Hipotecario.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y de las extraor-
dinarias de que está investido con base en el Decreto No. 155 de 1.957, expedi-
do por el Gobierno Nacional,

DECRETA:

Art. 1o.- El préstamo por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00) otor-
gado al Municipio por el Banco Central Hipotecario, será garantizado
con hipoteca del edificio de la Casa Central de Mercado, ubicada entre las ca-
lles 33 y 34 entre carreras 15 y 16 del plano urbano de la ciudad, avaluado ya
por dicho Banco en la suma de \$ 4.500.000.00.-

Art. 2o.- Este préstamo estará destinado exclusivamente a la compra de lotes -
para escuelas, construcción de locales escolares y dotación de los -
mismos; sometida su inversión a las normas que trace la Oficina del Plano Regula-
dor de la ciudad.-

Art. 3o.- El plazo de amortización será de un año y se pagarán intereses hasta
del 9% anual.-

Art. 4o.- Este Decreto rige desde la fecha de su aprobación por el señor GOBER-
NADOR DEL DEPARTAMENTO.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a OCT. 29 1957

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

GSG/ctn.



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 137 DE 19

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, octubre 29 de 1.957

APROBADO



Brigadier General ERNESTO CAICEDO LOPEZ.



LUIS VANEGAS RAMIREZ.
Secretario de Hacienda.

HRP/s.de.a.